



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. Isidro Monzó Pérez (P.P.)
D. Benjamín Pertusa Jiménez (P.P.)
D. Joaquín Marco Bernabé (P.S.O.E.)
D. José Miguel Gil Corbí (P.S.O.E.)
D. José Rico Rico (J.P.S.)
Dña. Diana Pastor Bonías (J.P.S.)
Dña. Rosa Ana Alfonso Peinado (J.P.S.)
D. José Ortega López (J.P.S.)

Justifican su ausencia

No Concurren

D. José Antonio Mataix Gómez (S.I.)

En Salinas, a treinta de septiembre de dos mil diez, siendo las 21:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Isidro Monzó Pérez.

Asiste como Secretario Accidental D. Marcos Perujo Salesa, de esta Corporación.

1º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22/07/2010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si había alguna alegación al borrador del acta de fecha 22/07/2010.

Toma la palabra D. José Rico Rico reiterarse en la solicitud de que se graben los Plenos.

Asimismo indica que tiene 2 alegaciones al borrador del acta:

Alegación 1: El borrador del acta no refleja la alusión que José Antonio Mataix Gómez (S.I.) hizo en el punto relativo a la elección del juez de paz referente a que los de Juntos por Salinas habían perdido el poder judicial.

Alegación 2: En el borrador del acta donde dice en el punto 4º relativo a la adjudicación del Ecoparque Municipal "un Aparejador que no domina los asuntos urbanísticos" debe decir "un Aparejador que no domina los asuntos de contratación".



Continúa diciendo que no saben si las actas las redacta el Sr. Secretario o se las redacta el equipo de gobierno para que las firme él.

Por otra parte manifiesta que el Sr. Secretario accidental debería tener un mínimo de respeto a la lengua española y no mezclar tiempos verbales en la redacción de las actas.

Llegado este punto el Secretario solicita la palabra al Sr. Alcalde para manifestar que:

1º.- La decisión de grabar o no los Plenos es una decisión del Pleno y que para él sería más cómodo que se grabasen ya que no tendría que estar tomando notas de las intervenciones de los concejales. No obstante, reitera que la decisión última al respecto la adopta el Pleno de la Corporación.

2º.- El contenido de las actas es un extracto de las intervenciones de los Sres. Concejales y que aquellas expresiones o intervenciones de los mismos sin estar en el uso de la palabra no se reflejan en el acta.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión en el acta del Pleno de 22/07/2010 de la alegación nº 1 quedando rechazada la misma por 0 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones (2 PP, 2 PSOE y 4 JPS).

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión en el acta del Pleno de 22/07/2010 de la alegación nº 2 quedando rechazada la misma por 0 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones (2 PP, 2 PSOE y 4 JPS).

Llegado este momento los Sres. Concejales de Juntos por Salinas se levantan y se van.

No habiendo más intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación el acta de la sesión plenaria de 22 de julio de 2010, quedando aprobada la misma por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).

2º).- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA C/ SEVERO OCHOA, 13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA I.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que ha detectado un error en el informe de Secretaría de 9 de septiembre de 2010 obrante en el expediente relativo a que la aprobación del mismo no requiere mayoría absoluta del número legal de



miembros de la Corporación tal y como se indica en el apartado segundo del mismo, sino que la competencia para aprobar el expediente de enajenación de la parcela citada era de la Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, habiéndose llevado a Pleno y estando el Alcalde presente en el mismo se propone continuar con la tramitación del expediente en el Pleno sometándolo a votación.

Estando de acuerdo el Sr. Alcalde somete a votación del Pleno la siguiente propuesta:

“Don ISIDRO MONZÓ PEREZ Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en relación a la segregación y enajenación de una parcela industrial situada en la C/ Severo Ochoa, nº 13 , del Polígono Industrial “La Noria-I”, propone al Pleno de la Corporación adopción de los siguientes ACUERDOS:

« 1º. Aprobar la enajenación mediante subasta y en la forma descrita en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, de la siguiente parcela:

“Solar de 673,50 m2 situado en la C/ de Severo Ochoa, nº 13, del Polígono Industrial “La Noria-I”, pendiente de segregarse de la finca que más adelante se describe como finca matriz.

Los linderos, una vez se realice la segregación, serán los siguientes:

NORTE: Puertas y Persianas Salinas, S.L.

SUR: Cónyuges Josefa Serrano Jiménez y Alberto Calatayud Calatayud

ESTE: Ayuntamiento de Salinas

OESTE: C/ de Severo Ochoa

Finca matriz:

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Monóvar, Tomo 1492, Libro 89, Folio 129, Finca 5727

Título: Cedida, a cambio de obras de urbanización, por los cónyuges Dª Josefa Serrano Jiménez y D. Alberto Calatayud Calatayud , en virtud de la escritura de Segregación, Donación, Permuta y Compraventa con número de protocolo 1.308, y firmada el día 27 de septiembre de 2002 ante el Notario de Monovar D. Luis Miguel Serrano Deusa.”

2º Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administraciones en la forma en que ha quedado redactado.

3º Facultar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma de cuantos documentos y contratos fuesen necesarios.»

Quedando aprobada la misma por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).



3º).- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE 2009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido del punto, siendo la propuesta que se eleva al Pleno la siguiente:

"Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de julio de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2010.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

No habiendo intervenciones sometió el Sr. Alcalde a votación la propuesta anteriormente reseñada, quedando la misma aprobada por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).



4º).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MOFICIACIÓN NÚM. 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SALINAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para indicar que la aprobación definitiva de este expediente requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, circunstancia ésta que no se puede dar en este acto ya que quedan 4 concejales. Proponiendo que el asunto se deje sobre la mesa.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde resuelve dejar sobre la mesa este asunto para llevarlo a un Pleno posterior.

5).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar los motivos por los que se propone cambiar el día de celebración de los Plenos. Siendo la propuesta que se eleva al Pleno la siguiente:

“Siendo intención de esta Alcaldía fijar la celebración de los Plenos ordinarios del Ayuntamiento de Salinas el último miércoles de cada mes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Celebrar los Plenos ordinarios del Ayuntamiento el último miércoles de cada mes.”

No habiendo intervenciones somete el Sr. Alcalde a votación la aprobación de la propuesta anteriormente reseñada, quedando la misma aprobada por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).

6).- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01/08/10, DE 9 DE AGOSTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 7 de junio de 2010 por el Técnico de Obras se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en un ECOPARQUE MUNICIPAL. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la



disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Técnico de Obras se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación urgente.

Visto que con fecha 7 de junio de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 7 de junio de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 10 de junio de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 18 de junio de 2010, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 18 de junio de 2010 emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 29 de junio de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- EON INGENIEROS, S.L.
- CONSTRUCCIONES LAGPAM, S.L.
- EXCAVACIONES PONCE Y BELLÓ, S.L.

Visto que con fecha 19 de julio de 2010 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22 de julio de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa EXCAVACIONES PONCE Y BELLÓ, S.L., el contrato de obras para ECOPARQUE MUNICIPAL por el precio de 180.710,65 euros y 32.527,92 euros de IVA.

Visto que con fecha 23 de julio de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 150 de fecha 9 de agosto de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.



Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario EXCAVACIONES PONCE Y BELLÓ, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2010, el adjudicatario EXCAVACIONES PONCE Y BELLÓ, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 10.661,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "ECOPARQUE MUNICIPAL" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 150 de fecha 9 de agosto de 2010 y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 162-62200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a EXCAVACIONES PONCE Y BELLÓ, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en esta Alcaldía, a las 12:00 horas del día 9 de agosto de 2010.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de "ECOPARQUE MUNICIPAL" en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia de Alicante en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SSEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, en Salinas, a nueve de agosto de dos mil diez; de lo que, como Secretario, doy fe.»

No habiendo más intervenciones somete el Sr. Alcalde a votación la propuesta de ratificación de la Resolución anteriormente reseñada, quedando la misma ratificada por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).

7).- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 07/09/10, DE 24 DE SEPTIEMBRE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicar el contenido de la Resolución que se elevaba al Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la intención del actual equipo de gobierno de denunciar el actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y el actual Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Salinas.

Considerando que esta denuncia se presenta en tiempo y forma de acuerdo con el artículo 3 de ambos convenios que establece un plazo para ello de tres meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada uno de los convenios, establecida para el 31 de diciembre de 2010.

Y, en uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico en materia de régimen local,



RESUELVO

1º.- *Denunciar el actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y el actual Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Salinas.*

2º.- *Iniciar las negociaciones con los delegados del personal y con los sindicatos legitimados para ello de un nuevo Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario y un nuevo Convenio Colectivo del personal laboral.*

3º.- *Notificar la presente Resolución a los delegados del personal y a los Sindicatos más representativos.”*

No habiendo más intervenciones somete el Sr. Alcalde a votación la propuesta de ratificación de la Resolución anteriormente reseñada, quedando la misma ratificada por 4 votos a favor (2 PP y 2 PSOE).

8).- COMUNICACIONES.

Preguntó el Sr. Alcalde si había alguna alegación referente a las comunicaciones que se habían facilitado junto con la convocatoria, no habiendo ninguna.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si hay algún ruego o pregunta que formular, no habiendo ninguno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:25 horas, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, el Secretario Accidental. Doy fe.